

DECRETO 4918 DE 2007

(diciembre 26)

Diario Oficial No. 46.853 de 26 de diciembre de 2007

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Por el cual se adiciona un párrafo a los artículos [69](#) y [102](#), respectivamente, ambos del Decreto 2649 de 1993.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo [189](#) de la Constitución Política y los artículos [50](#) y 2035 del Código de Comercio,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Adiciónase un párrafo al artículo [69](#) del Decreto 2649 de 1993 así:

PARÁGRAFO. Las inversiones de renta variable en subordinadas del exterior, deben ser reexpresadas en la moneda funcional, utilizando la tasa de cambio vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia o la entidad que haga sus veces y registrando la diferencia que resulte entre el valor en libros de dichos activos y su valor reexpresado como un mayor o menor valor del patrimonio, en el rubro en el cual sean reconocidas las variaciones patrimoniales. Cuando la inversión de que trata el presente párrafo sea efectivamente realizada, los ajustes por diferencia en cambio que se hayan registrado en el patrimonio afectarán los resultados del período.



ARTÍCULO 2o. Adiciónase un párrafo al artículo [102](#) del Decreto 2649 de 1993, así:

PARÁGRAFO. Se exceptúa de lo establecido en este artículo, lo previsto en el párrafo del artículo [69](#) del presente decreto.



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, adiciona un párrafo a los artículos [69](#) y [102](#), respectivamente, ambos del Decreto 2649 de 1993, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de diciembre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

LUIS GUILLERMO PLATA PÁEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

